

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO relativo al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda.

En virtud de en el [artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007](#), de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como posteriormente en la [Ley 12/2007, de 26 de noviembre](#), para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía en su artículo 6.2, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar tras su aprobación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

En respuesta a estos requerimientos, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a través de la Secretaría General de Vivienda, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras su aprobación.

- I. Esta orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, afecta directamente a personas físicas, tanto mujeres como hombres.

En ella, no se establecen elementos que puedan influir en el acceso o/y control de los recursos, ya que dicha orden se ha planteado atendiendo al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y a criterios objetivos en los que no se realizan ningún tipo de distinción por razón de sexo. Para la baremación de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta los criterios de valoración recogidos en el Cuadro Resumen de la Bases Reguladoras de estas subvenciones.

En tanto que la norma evaluada tiene como grupo destinatario final a mujeres y hombres, y no tendrá una influencia en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género, la misma se considera PERTINENTE.



Código Seguro De Verificación:	BY5743F6BCZGY934Y88A4K9CH4WT3Q	Fecha	14/06/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	





1º.- SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES:

- a) El grupo destinatario de esta Orden son Universidades Públicas Andaluzas que trabajen en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda. Para la evaluación de las propuestas se considerará el equipo humano que ejecutará la actividad.

Como se puede ver en los datos que se aportan, actualmente es mayor el número de mujeres que se matriculan en universidades andaluzas que el de hombres. Sin embargo, en cuanto al personal investigador que puede participar en los proyectos de investigación, los datos se invierten y se observa una mayor presencia de hombres que mujeres.

Número de estudiantes matriculadas/os por preinscripción en universidades públicas (curso 2019/2020)

- Mujeres 24.790 (55,89%)
- Hombres 19.564 (44,11%)

Personal docente e investigador de las universidades por sexo (curso 2019/2020):

- Mujeres 28.200 (40,83%)
- Hombres 40.860 (59,17%)

(Fuente: Estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía. Curso 2019/2020. Consejería de Transformación económica, Industria, Conocimiento y Universidades)

- b) En base a estos datos, se puede apreciar que hay un mayor número de mujeres matriculadas en carreras universitarias y que obtienen una titulación en universidades andaluzas, lo que favorece la potencial presencia de éstas en el equipo humano que desarrolle la propuesta. Sin embargo, hay menos presencia de mujeres docentes e investigadoras en las universidades, lo que disminuye las posibilidades de participación de mujeres en las solicitudes y dirección de estos proyectos.
- c) Analizado este contexto, y partiendo de que la incorporación laboral de la mujer al ámbito universitario ha sido posterior a la del hombre, se explica que haya un menor número de mujeres docentes e investigadoras. Sin embargo, esta tendencia esta revirtiendo gracias a la mayor presencia de mujeres universitarias en la actualidad, por lo que se puede decir que no existe ningún elemento estructural o situación de partida que pueda identificarse como generador de desigualdad en tema de género.

Por tanto, esta orden de subvenciones pretende favorecer e impulsar proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, realizados por las Universidades Públicas Andaluzas, teniendo en cuenta el principio igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo a la calidad y excelencia de los proyectos presentados sin distinción por razón de sexo.

Código Seguro De Verificación:	BY5743F6BCZGY934Y88A4K9CH4WT3Q	Fecha	14/06/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	





2º.- GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO INICIAL A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS:

En el proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en materias competencia de la Secretaría General de Vivienda, se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género:

- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

3º.- VALORACIÓN DEL IMPACTO:

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, este centro directivo concluye que el proyecto normativo no produce efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que el acceso a dichas subvenciones se realizará atendiendo a la valoración de criterios objetivos recogidos en las bases reguladoras y que atienden directamente a la calidad y excelencia de los proyectos presentados.

- II. No obstante, tras el análisis realizado sobre el proyecto normativo, el presente centro directivo se ha dado cuenta de que la norma podría contribuir a producir un impacto negativo o mejorable en la igualdad de género, por lo que tras llegar a esta conclusión se han introducido todos los mecanismos para garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento que garantice la igualdad en los procedimientos y contenidos que se desarrollen. De esta manera, la redacción definitiva de la norma queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporarlas en dicha redacción y garantizar, así, un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, se ha establecido en las bases reguladoras que, en caso de persistir empate una vez aplicados los criterios de priorización de solicitudes, se valorará positivamente la inclusión en el grupo de investigación de un mayor número de mujeres como acción positiva para favorecer una mayor presencia de mujeres docentes e investigadoras en las universidades.

- III. Por otro lado, visto que las bases reguladoras tienen un contenido objetivo sin que contenga discriminación de ningún tipo por razón de sexo, se ha estudiado el lenguaje del texto de dicho proyecto de Orden, llegándose a la conclusión de que el lenguaje del texto es no sexista y que se adecúa a la Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos; y a la Instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general, a la que se le dio publicidad por acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO TÉCNICO DE COOPERACIÓN,
Fdo.: Alberto Morillas Fernández

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación:	BY5743F6BCZGY934Y88A4K9CH4WT3Q	Fecha	14/06/2021	
Firmado Por	ALBERTO MORILLAS FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

